

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.901/2020

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD SOBRE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la jefatura del Departamento de Protección Civil:

(Código CSV ec5a2c7fc85aae5de4a5483fe680cdad64895bf2) relativo a las bases y anexos de la convocatoria:

(Código CSV a94f2b4c837d272eda5bfb8ef02e11f660c5b01) para seleccionar nuevo voluntariado interviniente de Protección Civil para la Agrupación Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía número 5210 de 18 de julio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019 de fecha 24 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y anexos propuestos de la convocatoria para la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento e inicio en el cómputo del plazo para presentación de solicitudes.

El Concejal Delegado de Seguridad, Vía Pública y Movilidad.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

Córdoba, 23 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado de Presidencia Seguridad y Vía Pública Movilidad, Miguel Ángel Torrico Pozuelo y por el Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, José Alberto Alcántara Leones.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba (en adelante ALVPC-Córdoba) cuya actuación se centrará, con carácter general, colaborando en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Córdoba y aquellas otras actuaciones de apoyo a los servicios municipales en eventos de pública concurrencia ante los riesgos antrópicos que llevan asociados.

El número de personal voluntario a cubrir con esta convocatoria será hasta un máximo de treinta, a criterio de la comisión de valoración, pudiéndose establecer la lista de reserva que se esti-

me.

SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

Las personas interesadas en ingresar en la ALVPC-Córdoba deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Declarar responsablemente su compromiso con la ALVPC-Córdoba en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- f) Justificar el no empadronamiento en Córdoba y su vinculación con el municipio.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial que en el caso del Ayuntamiento de Córdoba puede ser:

Presencialmente:

-Utilizando el modelo de solicitud del Anexo I o similar cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-A través del registro de entrada existente en el edificio municipal de Av. Gran Capitán, 6 o en cualquiera de los registros auxiliares existentes en los Centros Cívicos Municipales: (más información en <https://oficinavirtual.cordoba.es/menu-tramites/atencion-ciudadana/cita-previa-evite-colas-y-esperas>).

Telemáticamente: (siempre y cuando disponga de certificado electrónico personal).

-A través de la sede electrónica municipal:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>)

Caso de presentar la solicitud por un registro oficial distinto a los indicados anteriormente, será imprescindible remitir un correo electrónico a proteccion.civil@cordoba.es, en el período de presentación establecido, indicando tal circunstancia y anexando copia de la solicitud registrada.

El impreso de solicitud de participación en esta convocatoria de selección, debidamente cumplimentado, irá dirigido al Departamento de Protección Civil (LA0003685) y se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

2. Esta solicitud deberá ser acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI o NIE.

-Declaración responsable según modelo del Anexo II.

-Certificado actualizado de delitos de naturaleza sexual (accesible en <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>).

-Certificado de médico de familia de la persona solicitante, según modelo del Anexo III, con fecha no superior a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud.

-Copia del Título académico de mayor nivel que posea la perso-

na interesada o en ausencia de éste por estar en tramitación, documento acreditativo en tal sentido.

-Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.

Para aquellas personas que cuenten con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria incluirán en su solicitud:

-Fotocopia del título correspondiente emitido por entidad oficial.

Para aquellas personas no empadronadas en Córdoba:

-Documento acreditativo que justifique su estancia en la ciudad.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). No obstante, al tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas/os en el proceso selectivo.

4. Los Anexos I, II y III estarán disponibles en formato pdf rellenable en <http://proteccioncivil.cordoba.es/> o solicitándolos al email proteccion.civil@cordoba.es

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Comisión de Valoración de esta convocatoria dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así como la composición de la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria. Esta resolución será publicada según lo dispuesto en el punto 2 de la base OCTAVA.

2. Se dará un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la lista provisional.

3. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones del punto anterior, se publicará, según lo dispuesto en el punto 2 de la base OCTAVA, resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así como información sobre la primera fase del proceso de selección.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. El Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Vía Pública nombrará mediante Decreto una Comisión de Valoración, al objeto de seleccionar con criterios objetivos al personal que posteriormente se incorporará al voluntariado de la ALVPC-Córdoba. Dicha Comisión estará integrada por:

-Una Presidencia y su suplente, pertenecientes a la Delegación de Seguridad, Movilidad y Vía Pública.

-Dos vocalías y sus suplentes, pertenecientes a la Delegación de Seguridad, Movilidad y Vía Pública.

-Un/a Secretario/a, que será el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local o en quien delegue.

La composición de la Comisión de Valoración será publicada junto con la lista provisional.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con la participación de asesores en concretas materias que tendrán voz y posibilidad de evacuar los informes que se les soliciten, pero que no participarán en las deliberaciones.

3. La Comisión de Valoración contará con la colaboración de empresas especializadas para labores de apoyo en el proceso de selección.

4. El funcionamiento de esta Comisión de Valoración como órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera Fase: BAREMACIÓN Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREVIA

-En primer lugar, se realizará una baremación, única y exclusivamente, de los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1. NO HABER PERTENECIDO ANTERIORMENTE A ALVPC-CÓRDOBA	+ 1,00
2. ESTAR EMPADRONAD@ EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ANTES DEL 15-SEPTIEMBRE	+ 1,00
3. TITULACIÓN ACADÉMICA DE MAYOR NIVEL (sólo se puntúa el título de mayor nivel, máximo 1 punto)	
UNIVERSITARIA SUPERIOR	+ 1,00
UNIVERSITARIA MEDIA	+ 0,75
BACHILLER/ CICLO SUPERIOR	+ 0,50
EGB / ESO / CICLO MEDIO	+ 0,25
4. PERMISO DE CONDUCCIÓN (puntuación acumulable según categoría, máximo 1 punto)	
SUPERIOR a B	+ 0,25
B	+ 0,25
E (REMOLQUE)	+ 0,25
A2	+ 0,25

-Posteriormente, se realizará una prueba de conocimiento relativa al vigente Reglamento Municipal de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba. Su realización será comunicada junto con la publicación del listado provisional de personas admitidas, constando la misma de 10 preguntas tipo test, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos para superarla.

-Finalmente, caso de una demanda superior a 50 aspirantes, se seleccionarán a las 50 primeras personas con mayor puntuación resultante de sumar su baremación y los puntos obtenidos (si el resultado final ha sido igual o superior al 5) en la prueba de conocimiento. En caso de empate, se aplicará en primer lugar selección prioritaria de mujeres frente a hombres aplicando criterio de discriminación positiva que favorezca la incorporación de mujeres a la Agrupación. A igual género se seleccionaría aquella persona con mayor puntuación en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se realizaría sorteo por la Comisión de Valoración.

Segunda Fase: PRUEBA PSICOTÉCNICA

-Las personas que hayan superado la primera fase, realizarán una prueba psicotécnica compuesta por varios ejercicios para la evaluación completa del perfil requerido (VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL) que podrán incluir la evaluación tanto de capacidades cognitivas como competenciales, para medir la adecuación al puesto y funciones. Las capacidades y competencias a considerar son:

NÚM	CAPACIDAD / COMPETENCIA	CRITERIOS PARA DESCRIBIR LA COMPETENCIA
1	Inteligencia General	-Capacidad y Comprensión Verbal -Razonamiento lógico -Atención y concentración en la tarea
2	Comunicación Interpersonal	-Comunicarse eficazmente con compañeros/as y jefes
3	Estabilidad Emocional	-Capacidad para dominar las emociones y afectos, incluso en situaciones difíciles
4	Resistencia a la adversidad	-Capacidad para mantener una acción a pesar de los obstáculos y las dificultades
5	Flexibilidad	-Adoptar nuevos planteamientos si es necesario

	-Saber convivir con diferentes tipos de personas
	-Resolver los pequeños problemas que puedan presentarse
6 Resolución e Iniciativa	-Toma acción razonable ante los problemas
7 Sensibilidad	-Identificar problemas de las personas y del entorno
8 Sociabilidad	-Ser simpático/a, integrarse en el grupo de trabajo
	-Participar en las actividades del grupo
9 Trabajo en equipo	-Capaz de cooperar con personas muy diferentes
	-Subordina su interés al del grupo
10 Identificación con la empresa	-Interés por comprometerse con las necesidades y metas del trabajo encomendado
	-Motivación por el trabajo
11 Confianza y seguridad en sí mismo	-Disposición para actuar con el convencimiento de ser capaz de realizar con éxito una función o trabajo
12 Control de impulsos	-No comportarse de manera inesperada e irreflexiva

-Las pruebas planteadas a nivel de Inteligencia General deberán superar el percentil 30 como media de las pruebas realizadas, con carácter eliminatorio; los baremos responderán a muestras de población general de titulación básica. En relación a la prueba competencial, se establecerá un perfil requerido de ajuste, el cual matizará las puntuaciones finales para definir una lista de orden de los candidatos presentados.

Tercera Fase: CURSO BÁSICO DE INICIACIÓN

-Las personas que hayan superado la segunda fase serán convocadas a la realización de un "Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil" que tendrá carácter obligatorio para quienes no hayan acreditado el título de haber realizado anteriormente este curso.

-No superarán esta tercera fase quienes tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso o manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso informada por el profesorado del mismo.

Cuarta Fase: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

-Una vez finalizado el curso de la fase anterior, se realizará una prueba a todas/os las/os aspirantes (incluso quienes no tenían la obligación de realizar el curso por contar ya con la titulación acreditativa del mismo) sobre los contenidos relacionados con dicho curso.

-Esta prueba constará de 20 preguntas tipo test, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos para superarla.

2. Finalizado el proceso selectivo, se publicará una lista de resultados con las/os aspirantes APTAS/OS y se dará un plazo de reclamaciones que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración emitirá resolución con las/os aspirantes APTAS/OS tras el proceso selectivo y cuyo orden obedecerá al resultado obtenido en la tercera fase "PRUEBA DE CONOCIMIENTOS". En caso de empate, tendrá preferencia quien mejor puntuación obtuviera en la primera fase. Caso de persistir el empate, se atenderá la lista de orden resultante de la prueba psicotécnica.

4. En esta misma resolución, se realizará la propuesta de admisión en la ALVPC-Córdoba, con la relación de aquellas personas que, por el orden establecido en el punto anterior, cubran las plazas ofertadas en esta convocatoria y que realizarán el período de

prácticas. Caso de que haya aspirantes que queden fuera de este cupo, pasarán a formar parte de una LISTA DE RESERVA con el orden resultante de aplicar el criterio descrito en punto anterior.

SÉPTIMA. PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Quienes resulten en la propuesta de admisión pasarán a formar parte de la ALVPC-Córdoba como voluntariado en prácticas durante un período de seis meses, procediéndose a su nombramiento como tal mediante Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Vía Pública. Durante estos seis meses, las/os aspirantes deberán participar con un mínimo de 45 horas de prestación de servicios y sesiones de formación interna específica de adaptación.

2. Antes del inicio de este período, el voluntariado en prácticas deberá proporcionar al Departamento Municipal de Protección Civil la ficha de voluntariado, entregada junto con el nombramiento, acompañada de 2 fotografías tamaño carnet.

3. La no prestación como mínimo de esas 45 horas o la comisión de comportamiento inapropiado comunicada por la jefatura de la ALVPC-Córdoba durante este período, serán considerados por la Comisión de Valoración motivos para la no incorporación como voluntariado de pleno derecho y la baja automática de la ALVPC-Córdoba.

4. Finalizado el período de prácticas, la jefatura de la ALVPC-Córdoba emitirá a la Comisión de Valoración informe relativo a este período, con indicación de quienes hayan incurrido en alguno de los motivos expuestos en el punto anterior. Este informe servirá de referencia a la Comisión de Valoración para elevar su propuesta final al Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Vía Pública.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Con la propuesta de resolución final elevada por la Comisión de Valoración, el Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Vía Pública emitirá decreto de nombramiento como miembros de pleno derecho de la ALVPC-Córdoba de quienes aparezcan en dicha propuesta, con fecha efectiva de incorporación el día posterior al de la notificación individualizada.

2. Tanto la publicación de la resolución final como de los diferentes pronunciamientos de la Comisión de Valoración durante el proceso serán publicados en el tablón de anuncios municipal disponible en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> con una copia disponible físicamente en el tablón existente en la puerta principal del Edificio de Seguridad y Movilidad (sita en Avenida de los Custodios, s/n).

NOVENA. LISTA DE RESERVA

1. A propuesta de la Comisión de Valoración, el Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Vía Pública emitirá resolución con el listado de reserva generado por esta Convocatoria e integrado por aquellas personas que, superando el proceso de selección, han quedado fuera del cupo de las plazas ofertadas. En este listado de reserva, el orden de aspirantes será según el criterio descrito en los puntos 3 y 4 de la base SEXTA.

2. Durante la permanencia de esta convocatoria, se recurrirá a las personas que integren la lista de reserva en función de las bajas que puedan producirse durante el proceso hasta el nombramiento del voluntariado de pleno derecho resultante. Estas personas deberán satisfacer igualmente su correspondiente período de prácticas.

3. Finalizada esta convocatoria con la publicación de la resolución del nuevo voluntariado de pleno derecho, será el Departamento Municipal de Protección Civil el órgano desde donde se gestione la incorporación de aspirantes procedentes de la lista de espera para cubrir aquellas bajas que se produzcan en la ALVPC-

Córdoba durante los dos años siguientes a esta convocatoria o hasta que se publique una nueva convocatoria. En tal caso, estas personas deberán satisfacer igualmente su correspondiente período de prácticas.

DÉCIMA. RECLAMACIONES

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la normativa administrativa de aplicación.

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo I) -**

SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS	NIF o NIE	
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF / NIE	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA)	TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
MEDIO PARA EL AVISO DE NOTIFICACIONES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		
<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> TEL. MÓVIL	
PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN (MARQUE SOLO UNA OPCIÓN): <input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS		

EXPONE:

REUNIENDO, AL DÍA DE LA FECHA, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA VIGENTE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LA CITADA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (*) Documentos obligatorios

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> DNI o NIE (*) | <input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo II) (*) |
| <input type="checkbox"/> Mayor titulación académica (*) | <input type="checkbox"/> Certificado médico (Anexo III) (*) |
| <input type="checkbox"/> Certificado de delitos naturaleza sexual (*) | <input type="checkbox"/> Título de formación básica de Protección Civil |
| <input type="checkbox"/> Permiso de conducción | |
| <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de estancia en Córdoba (en el caso de persona no empadronada) | |

OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos de la persona solicitante/representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Córdoba,

Firma de la persona solicitante o de su representante (en su caso)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa:

1. El Responsable de Protección de Datos es el Ayuntamiento de Córdoba con CIF P1402100J, dirección postal en Capitulares 1, CP 14071 y teléfono 957 499 900 y dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en el correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.
2. Los datos proporcionados se conservarán mientras no cese la relación derivada del Procedimiento Administrativo al que se refiere y una vez finalice serán cancelados, salvo que una ley exija la conservación de los mismos por un periodo de tiempo adicional. No se comunicarán datos a terceros salvo en lo que resulte imprescindible para el cumplimiento de los fines establecidos.
3. El interesado/a tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad local se están tratando sus datos personales, a acceder a los mismos y ejercer el derecho de rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los mismos ya no sean necesarios para el fin que motivó su recogida.
4. El interesado/a puede consultar información adicional sobre los derechos que le asisten en materia de protección de datos de carácter personal en la página web de la Agencia de Protección de Datos a través del siguiente enlace: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.
5. El interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con la finalidad del cumplimiento de las competencias legalmente atribuidas a este Ayuntamiento y para el procedimiento administrativo al que se incorpora el presente documento, sin que puedan utilizarse para otras finalidades distintas de las expresadas.

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II) -

D./D.ª NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
2. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
3. No haber sido expulsada/o de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, su compromiso a no pertenecer simultáneamente con carácter voluntario ni a una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de otro municipio ni a otra Asociación entre cuyos fines esté la participación en labores asociadas a emergencias.
5. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones bien vía móvil bien vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de estos datos.
6. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
7. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría bien la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar bien la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba.

Córdoba, _____

Firma

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- CERTIFICADO MÉDICO (Anexo III) -

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

NÚM. COLEGIADO

CENTRO DE SALUD DENOMINACIÓN

MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

1. Tiene asignada/o a D./D.^a _____ con
D.N.I. _____ en el referido Centro de Salud.

2. Según consta en su historial médico, esta persona no padece enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil, tales como: colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Córdoba y aquellas otras actuaciones de apoyo a los servicios municipales en eventos de pública concurrencia ante los riesgos antrópicos que llevan asociados.

Lo que expido a requerimiento de esta persona para su solicitud de participación en la convocatoria de selección de voluntariado de Protección Civil que el Ayuntamiento de Córdoba tiene en curso.

Córdoba, _____

Firma y sello